

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 282-2021-GOB

Huacho, 09 de julio de 2021

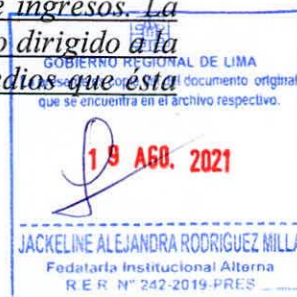
VISTOS: La Resolución Jefatural Nº 082-2021/SIS, de fecha 01 de julio del 2021; el Informe Nº 0091-2021-GRL/GRPPAT/ OPRE-MGRS, de fecha 08 de julio de 2021; el Memorando Nº 01354-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 09 de julio del 2021; el Memorandum Nº 1057-2021-GRL/SG, de fecha 09 de julio del 2021; el Memorando Nº 01358-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 09 de julio del 2021; y el Informe Nº 0840-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 09 de julio del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 26.2, del artículo 26 de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, señala que: "En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 2/GR." Asimismo, en el numeral 26.3 del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: "Las copias de las resoluciones a que hacen referencia los numerales precedentes se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos así como el detalle de ingresos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público y progresivamente según los medios que esta determine";



Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 082-2021/SIS, de fecha 01 de julio de 2021; para sustentar la transferencia manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados."

Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, se emite el Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el



aseguramiento universal en salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, que "tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan, en el presente año fiscal, ampliar la cobertura universal en salud, de manera inmediata, con el objetivo de asegurar la protección de toda la población que enfrente algún evento negativo y no cuente con un seguro de salud.";

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 046-2021 establece "Autorízase a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento de Salud Seguro Integral de Salud - IAFAS SIS a financiar la cobertura del PEAS y Plan Complementario de los afiliados en el marco del Decreto de Urgencia N° 017-2019, así como a afiliarse a toda persona de nacionalidad peruana residente en el territorio nacional que, a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, no cuente con ningún seguro de salud, independientemente de la clasificación socioeconómica, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud". Asimismo, indica que "Esta afiliación garantiza a los beneficiarios la cobertura gratuita del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS y de los planes complementarios, quedando exceptuados, para dicho efecto, de lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019.";

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021 dispone "Autorízase a la IAFAS SIS a financiar la afiliación y así como la prestación de salud a toda población indocumentada de las comunidades nativas amazónicas y altoandinas que, durante el Año Fiscal 2021, no cuente con ningún seguro de salud, independientemente de la clasificación socioeconómica, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud"; precisando que "Esta afiliación garantiza a los beneficiarios la cobertura gratuita del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS y de los planes complementarios, por lo que se les exceptúa de los alcances del artículo 2.2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019.";

Que, mediante el Informe N° 039-2021-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 114-2021-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 770, por el importe de S/ 88 974,822.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras, con el objeto de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS, conforme a las adendas suscritas en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021, y en mérito al Memorando N° 583-2021-SIS/GNF;

Que, a través del Informe Conjunto N° 010-2021-SIS/GNF-SGF/GPR-PMRAVHSN con Proveído N° 660-2021-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF concluye que "(...) se cuenta con 31 Adendas en el marco de Decreto de Urgencia N° 046-2021 al 30/06/2021, por lo que corresponde programar transferencias financieras para las Unidades Ejecutoras que cuentan con IPRESS de II y III nivel de atención, bajo el mecanismo de pago por servicio, por el importe total de S/ 88,974,822, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de

136 UEs, a fin de garantizar el financiamiento de las prestaciones realizadas a favor de los asegurados al SIS.”;

Que, mediante el Informe N° 055-2021-SIS/OGAJ-DE-JFMP con Proveído N° 289-2021-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la GNF y la OGPPDO, considera que se cumple con el marco legal vigente, por lo que resulta viable, desde el punto de vista legal, emitir la Resolución Jefatural que apruebe la transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras que se detallan en el Informe Conjunto N° 010-2021-SIS/GNF-SGF/GPR-PMRAVHSN, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS, en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 082-2021/SIS de fecha 01 de julio de 2021 resolvió “Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 88 974,822.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo – Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Junio 2021, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud a favor de las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS de II y III nivel de atención bajo el mecanismo de “Pago por Servicio”, y en mérito a las adendas suscritas en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021.”.

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 082-2021/SIS, de fecha 01 de julio de 2021, resolvió, “Precisar que las Unidades Ejecutoras que reciban las transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 001 SIS por prestaciones de salud, para su incorporación y ejecución deberán diferenciar de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02, “Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, aprobada con Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS”; asimismo, el artículo 3 de la citada Resolución Jefatural, resolvió, “Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.”;

Que, mediante Informe N° 0091-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MGRS de fecha 08 de julio del 2021, la Oficina de Presupuesto, concluye que, en virtud a la Resolución Jefatural N° 082-2021/SIS, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de recursos a nivel de Unidades Ejecutoras descritos en el Anexo adjunto, la Oficina de Presupuesto opina, que es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, mayores fondos públicos provenientes de la Transferencia Financiera de recursos por parte del Seguro Integral de Salud - SIS, hasta por la suma de S/4,804,718.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
V.B.º
SGRAJ
GRL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
V.B.º
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GOBERNADOR

SOLES), correspondiente al financiamiento de las prestaciones de salud a favor de la Unidades Ejecutoras que cuente con IPRESS de II y III nivel de atención bajo el mecanismo de "Pago por Servicio" y en mérito a las adendas suscritas en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 01354-2021-GRL/GRPPAT y 01358-2021-GRL/GRPPAT de fecha 09 de julio del 2021, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 082-2021/SIS de fecha 01 de julio de 2021, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/4,804,718.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; así también con Memorando N° 1057-2021-GRL/SG de fecha el 09 de julio de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional y con Informe N° 0840-2021-GRL/SGRAJ de fecha 09 de julio de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente ;

Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Jefatural N° 082-2021/SIS, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/4,804,718.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

(En Soles)





- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1 De otras Unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

4.804.718,00



TOTAL FTE. FTO. 4. DyT

4.804.718,00

TOTAL INGRESOS

4.804.718,00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 401 REGIÓN LIMA – HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

1.646.352,00

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

11.000,00

TOTAL ACTIVIDAD

1.657.352,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401

1.657.352,00

UNIDAD EJECUTORA

: 403 REGIÓN LIMA – HOSPITAL DE APOYO REZOLA





CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 768.777,00
TOTAL ACTIVIDAD 768.777,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 403 768.777,00



UNIDAD EJECUTORA : 404 REGIÓN LIMA – HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 758.042,00

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 12.000,00



TOTAL ACTIVIDAD 770.042,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 404 770.042,00

UNIDAD EJECUTORA : 405 REGIÓN LIMA - HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 804.852,00

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 42.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 846.852,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405 **846.852,00**

UNIDAD EJECUTORA

: **407 REGIÓN LIMA – HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 759.664,00

TOTAL ACTIVIDAD 759.664,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 407 **759.664,00**

UNIDAD EJECUTORA

: **408 REGIÓN LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias





GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

2.031,00

TOTAL ACTIVIDAD

2.031,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408

2.031,00

TOTAL PLIEGO

4.804.718,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA

GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000103

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD [001286]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/07/2021

DOCUMENTO : 107 / 282-2021-GOB

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 09/07/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : RJ N 082-2021SIS
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF						ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG SGD ESP ESPD		
						0	3,314,704
						0	3,314,704
						0	3,314,704
13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	3,314,704
	5	2.3.1			COMPRA DE BIENES	0	1,373,652
	5	2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	0	272,700
	6	2.6.3			ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	11,000
TOTAL						0	1,657,352

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	3,314,704
	1.4.1				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	1,657,352
TOTAL						0	1,657,352



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000070

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 403 REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA [001288]

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 08/07/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/07/2021

DOCUMENTO : 107 / 282-2021-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : HABILITACION DE LA RESOLUCION JEFATURAL N°082-2021-SIS

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FUN DIVF GRPF

META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

ANULACIÓN CREDITO

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5 2.3.1 COMPRA DE BIENES
5 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS

0 1,537,554
0 1,537,554
0 1,537,554
0 1,537,554
0 709,777
0 59,000

TOTAL 0 768,777

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

ANULACIÓN CREDITO

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
14.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

0 1,537,554
0 768,777

TOTAL 0 768,777



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000074

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD [001289]

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 07/07/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 09/07/2021
DOCUMENTO : 107 / 282-2021-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE LA RESOLUCION JEFATURAL N°082-2021/SIS
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODIPRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF				ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT G SG SGD ESP ESPD		
				0	1,540,084
				0	1,540,084
13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,540,084
	5	2.3.1	COMPRA DE BIENES	0	1,540,084
	5	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	0	626,742
	6	2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	131,300
				0	12,000
TOTAL				0	770,042

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	1,540,084
								0	770,042
								0	770,042
TOTAL									770,042



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000075

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 07/07/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/07/2021

DOCUMENTO : 107 / 282-2021-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION JEFATURAL N° 082- (PAGO POR SERVICIO) CIRCULAR 153
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FUN DIVF GRPF				ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT G SG SGD ESP ESPD		
				0	1,693,704
				0	1,693,704
				0	1,693,704
13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,693,704
	5	2.3.1	COMPRA DE BIENES	0	1,693,704
	5	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	0	777,852
	6	2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	27,000
				0	42,000
TOTAL				0	846,852

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD				ANULACIÓN	CREDITO
13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,693,704
		1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	846,852
TOTAL				0	846,852



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000090

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001292]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/07/2021

DOCUMENTO : 107 / 282-2021-GOB

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 08/07/2021

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL R.J. N° 082-2021-SIS (PAGO POR SERVICIOS)

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF						ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
						0	1,519,328
						0	1,519,328
						0	1,519,328
13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,519,328
	5	2.3.1			COMPRA DE BIENES	0	759,664
TOTAL						0	759,664

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,519,328
	1.4.1			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	759,664
TOTAL					0	759,664



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000081

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUARACHIRI [001404]

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 07/07/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/07/2021

DOCUMENTO : 107 / 282-2021-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD, EN MARCO A LA R.J. N° 082- 2021-SIS

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AN/OPR FUN DIVF GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
										0	4,062
										0	4,062
13									DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	4,062
									5 2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	4,062
										0	2,031
TOTAL										0	2,031

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	4,062
	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	2,031
TOTAL		0	2,031





MINISTERIO DE SALUD

N° 082-2021/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 01.07.2021

VISTOS: El Informe Conjunto N° 010-2021-SIS/GNF-SGF/GPR-PMRA-VHSN con Proveído N° 660-2021-SIS/GNF y el Memorando N° 583-2021-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, el Informe N° 039-2021-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 114-2021-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe N° 055-2021-SIS/OGAJ-DE-JFMP con Proveído N° 289-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, se establece que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados."*;

Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas



Firmado digitalmente por MA
CARDENAS Cecilia Melba FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 13:02:52 -05:00

Firmado digitalmente por
REATEGUI DAVILA Rodolfo FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 11:21:49 -05:00

Firmado digitalmente por
VIRROQUIN CASTILLA Lourdes
Italia FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 09:41:52 -05:00

Firmado digitalmente por VALDEZ
RRIUETA Edinson Fausto FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 10:32:38 -05:00

Firmado digitalmente por ASCARZA
RIBARI William Richard FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 10:52:06 -05:00

transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, se emite el Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el aseguramiento universal en salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, que *"tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan, en el presente año fiscal, ampliar la cobertura universal en salud, de manera inmediata, con el objetivo de asegurar la protección de toda la población que enfrente algún evento negativo y no cuente con un seguro de salud."*;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 046-2021 establece *"Autorízase a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento de Salud Seguro Integral de Salud - IAFAS SIS a financiar la cobertura del PEAS y Plan Complementario de los afiliados en el marco del Decreto de Urgencia N° 017-2019, así como a afiliar a toda persona de nacionalidad peruana residente en el territorio nacional que, a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, no cuente con ningún seguro de salud, independientemente de la clasificación socioeconómica, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud"*. Asimismo, indica que *"Esta afiliación garantiza a los beneficiarios la cobertura gratuita del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS y de los planes complementarios, quedando exceptuados, para dicho efecto, de lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019."*;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021 dispone *"Autorízase a la IAFAS SIS a financiar la afiliación y así como la prestación de salud a toda población indocumentada de las comunidades nativas amazónicas y altoandinas que, durante el Año Fiscal 2021, no cuente con ningún seguro de salud, independientemente de la clasificación socioeconómica, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud"*; precisando que *"Esta afiliación garantiza a los beneficiarios la cobertura gratuita del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS y de los planes complementarios, por lo que se les exceptúa de los alcances del artículo 2.2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019."*;

Que, mediante el Informe N° 039-2021-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 114-2021-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 770, por el importe de S/ 88 974,822.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras, con el objeto de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS, conforme a las adendas suscritas en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021, y en mérito al Memorando N° 583-2021-SIS/GNF;

Que, a través del Informe Conjunto N° 010-2021-SIS/GNF-SGE/GPR-PMRA VHSN con Proveído N° 660-2021-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF concluye que *"(...) se cuenta con 31 Adendas en el marco de Decreto de Urgencia N° 046-2021 al 30/06/2021, por lo que corresponde programar transferencias financieras para las Unidades Ejecutoras que cuentan con IPRESS de*



II y III nivel de atención, bajo el mecanismo de pago por servicio, por el importe total de S/ 88,974,822, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de 136 UEs, a fin de garantizar el financiamiento de las prestaciones realizadas a favor de los asegurados al SIS.”;

Que, mediante el Informe N° 055-2021-SIS/OGAJ-DE-JFMP con Proveído N° 289-2021-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la GNF y la OGPPDO, considera que se cumple con el marco legal vigente, por lo que resulta viable, desde el punto de vista legal, emitir la Resolución Jefatural que apruebe la transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras que se detallan en el Informe Conjunto N° 010-2021-SIS/GNF-SGF/GPR-PMRA-VHSN, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS, en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el aseguramiento universal en salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 88 974,822.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo – Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Junio 2021, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud a favor de las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS de II y III nivel de atención bajo el mecanismo de “Pago por Servicio”, y en mérito a las adendas suscritas en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021.

Artículo 2.- Precisar que las Unidades Ejecutoras que reciban las transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 001 SIS por prestaciones de salud, para su incorporación y ejecución deberán diferenciar de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02, “Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, aprobada con Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS.

Artículo 3.- Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación del reporte que detallen las transferencias descritas en el Anexo de la presente Resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud SIS, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>.



Firmado digitalmente por MA
CARDENAS Cecilia Melba FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 13:03:38 -05:00

Firmado digitalmente por
SATEGUI DAVILA Rodolfo FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 11:22:13 -05:00

Firmado digitalmente por
ARROQUIN CASTILLA Lourdes
atalia FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 09:42:09 -05:00

Firmado digitalmente por VALDEZ
RRIUETA Edinson Fausto FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 10:32:52 -05:00

Firmado digitalmente por ASCARZA
RRIIBARI William Richard FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 10:52:36 -05:00

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
REATEGUI DAVILA Rodolfo FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 11:22:31 -05:00

SIS
Seguro
Integral
de Salud

Firmado digitalmente por MA
CARDENAS Cecilia Melba FAU
20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2021 13:03:54 -05:00

CECILIA MELBA MÁ CÁRDENAS
Jefa del Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por
MARROQUIN CASTILLA Lourdes
Natalia FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 09:42:20 -05:00

Firmado digitalmente por ASCARZA
URRIBARI William Richard FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 10:52:47 -05:00

Firmado digitalmente por VALDEZ
BARRUETA Edinson Fausto FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2021 10:58:32 -05:00



ANEXO
PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 001 - 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA FINANCIERA - RECURSOS ORDINARIOS JUNIO 2021

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Pago Por Servicios 9002	Total general
AMAZONAS	725	REGION AMAZONAS - SALUD		
	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	1,389	1,389
	1101	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	339,973	339,973
	1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	66,161	66,161
	1664	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	50,096	50,096
Total Amazonas			1,664	1,664
ÁNCASH	740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	459,283	459,283
	741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	22,995	22,995
	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	1,745,276	1,745,276
	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	1,384,869	1,384,869
	744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	1,033,757	1,033,757
	745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	24,935	24,935
	746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	23,578	23,578
	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	6,183	6,183
Total ÁNCASH			26,754	26,754
APURÍMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	4,268,347	4,268,347
	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	856,836	856,836
	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	1,091,234	1,091,234
	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	29,122	29,122
Total APURÍMAC			16,557	16,557
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	1,993,749	1,993,749
	1025	REGION AYACUCHO - SALUD SUR AYACUCHO	665,713	665,713
	1045	REGION AYACUCHO - SALUD CENTRO AYACUCHO	143,678	143,678
	1046	REGION AYACUCHO - SALUD SARA SARA	129,925	129,925
	1321	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	87,431	87,431
	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	426,901	426,901
	1489	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	200,037	200,037
	1490	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	23,261	23,261
Total AYACUCHO			292,239	292,239
CAJAMARCA	785	REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	1,969,185	1,969,185
	787	REGION CAJAMARCA - SALUD CUTERVO	10,937	10,937
	788	REGION CAJAMARCA - SALUD JAEN	21,549	21,549
	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	6,613	6,613
	1047	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN	2,455,924	2,455,924
	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	269,062	269,062
	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	138,810	138,810
	1712	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	13,954	13,954
Total CAJAMARCA			16,142	16,142
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	2,932,991	2,932,991
	1169	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	1,579,487	1,579,487
	1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	1,000,873	1,000,873
	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	7,589	7,589
	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	47,211	47,211
	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	42,214	42,214
	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	195,493	195,493
	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	248,580	248,580
Total CUSCO			8,631	8,631
DIRIS LIMA CENTRO	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	3,130,078	3,130,078
	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,552,067	1,552,067
	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	7,070,292	7,070,292
	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	507,392	507,392
	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	1,414,863	1,414,863
	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	1,765,963	1,765,963
	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,365,038	1,365,038

507,392
 1,414,863
 1,765,963
 1,365,038
 1,414,863
 474,879
 1,765,963
 1,365,038
 19 AGO. 2021
 JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
 Fedataria Institucional Alterna
 R.E.R. N° 242 2019-PRES

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Pago Por Servicios	Total general
			9002	
Total DIRIS LIMA CENTRO			14,150,494	14,150,494
DIRIS LIMA NORTE	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	768,379	768,379
	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	4,252,041	4,252,041
	522	HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HOZ	1,477,857	1,477,857
Total DIRIS LIMA NORTE			6,498,277	6,498,277
DIRIS LIMA SUR	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1,871,836	1,871,836
	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	1,438,271	1,438,271
Total DIRIS LIMA SUR			3,310,107	3,310,107
HUANCAVELICA	1000	REGION HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	255,356	255,356
	1627	GOB. REG. DPTO. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	121,693	121,693
	1646	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	35,705	35,705
	1647	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	32,572	32,572
Total HUANCAVELICA			445,326	445,326
HUÁNUCO	811	REGION HUANUCO - SALUD TINGO MARIA	214,539	214,539
	812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	1,238,676	1,238,676
	1247	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	461,950	461,950
Total HUÁNUCO			1,915,165	1,915,165
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	212,125	212,125
	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	128,527	128,527
	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	2,381,999	2,381,999
	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	159,651	159,651
	1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	461,843	461,843
Total ICA			3,344,145	3,344,145
JUNIN	823	REGION JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	1,370,735	1,370,735
	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	1,187,373	1,187,373
	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	1,582,045	1,582,045
	826	REGION JUNIN - SALUD JAUJA	234,151	234,151
	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	224,170	224,170
	828	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	168,459	168,459
	829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	170,432	170,432
	830	REGION JUNIN - SALUD JUNIN	25,214	25,214
	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	69,556	69,556
	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	35,875	35,875
	Total JUNIN			5,068,010
LA LIBERTAD	845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	838	838
	846	REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	666,884	666,884
	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	4,081,590	4,081,590
	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	2,867,509	2,867,509
	849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	68,430	68,430
	850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	24,204	24,204
	851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	6,926	6,926
	852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	13,111	13,111
	853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	40,642	40,642
	854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	146,638	146,638
	1282	R. LA LIBERTAD -INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"	1,676,951	1,676,951
	1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	4,371	4,371
	1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	9,343	9,343
	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	2,076	2,076
	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	126,094	126,094
Total LA LIBERTAD			9,735,607	9,735,607
LIMA REGION	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA- OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	1,657,352	1,657,352
	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	768,777	768,777
	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA - CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	770,042	770,042
	1290	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY SERVICIOS BASICOS DE SALUD	846,852	846,852
	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	759,664	759,664
	1404	REGION LIMA - RED DE SALUD HUAROCHIRI	2,031	2,031
Total LIMA REGION			4,804,718	4,804,718
LORETO	870	REGION LORETO - SALUD LORETO	850,624	850,624
	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	2,395,754	2,395,754
	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	850,624	850,624



PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Pago Por Servicios	Total general
			9002	
	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	1,017,869	1,017,869
	1672	SALUD UCAYALI - CONTAMANA	9,655	9,655
Total LORETO			4,275,683	4,275,683
MADRE DE DIOS	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	308,894	308,894
Total MADRE DE DIOS			308,894	308,894
MINSA	121	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	222,839	222,839
	123	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	512,163	512,163
	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	1,580,870	1,580,870
	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	2,362,835	2,362,835
	133	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	1,130,194	1,130,194
	148	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	473,462	473,462
	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	4,573,502	4,573,502
Total MINSA			10,855,865	10,855,865
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	262,154	262,154
	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	599,815	599,815
Total MOQUEGUA			861,969	861,969
PASCO	890	REGION PASCO - SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	134,288	134,288
	891	REGION PASCO - SALUD UTES OXAPAMPA	89,963	89,963
Total PASCO			224,251	224,251
PIURA	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	945,795	945,795
	1116	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	169,404	169,404
	1117	REGION PIURA - HOSPITAL APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES - PAITA	256,307	256,307
	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	986,378	986,378
Total PIURA			2,357,884	2,357,884
PUNO	915	REGION PUNO - SALUD MELGAR	65,698	65,698
	916	REGION PUNO - SALUD AZANGARO	24,808	24,808
	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	205,787	205,787
	918	REGION PUNO - SALUD HUANCANE	6,048	6,048
	920	REGION PUNO - SALUD CHUCUITO	4,591	4,591
	967	REGION PUNO - SALUD YUNGUYO	12,057	12,057
	968	REGION PUNO - SALUD COLLAO	77,085	77,085
	1006	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	4,068	4,068
	1007	REGION PUNO - SALUD SANDIA	2,100	2,100
	1435	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	413,578	413,578
	1621	GOB. REG. DPTO. PUNO- SALUD LAMPA	6,838	6,838
Total PUNO			822,658	822,658
SAN MARTÍN	930	REGION SAN MARTIN - SALUD	32,706	32,706
	1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	976,883	976,883
	1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	73,365	73,365
	1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	239,250	239,250
	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II TARAPOTO	1,895,551	1,895,551
Total SAN MARTÍN			3,217,755	3,217,755
TUMBES	1436	GOB.REG.TUMBES - HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II	461,414	461,414
Total TUMBES			461,414	461,414
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	788,614	788,614
	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL AMAZONICO	774,353	774,353
Total UCAYALI			1,562,967	1,562,967
Total general			88,974,822	88,974,822



 E. VALDEZ



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 La presente es copia fiel del documento original

 que se encuentra en el archivo respectivo.

18 AGO. 2021

 JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA

 Fedataria Institucional Alternativa

 R.E.R. N° 242-2019-PRES